

tres mil quinientos sesenta y tres
RAUL UNDURRAGA LASO

MAC-IVER 225 - OF. 302
TELEFONOS: 6335225-6382264
E-mail: not.undurraga@netline.cl
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO

3563

REPERTORIO N°

938 = 2000

A C T A

SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

FUNDACION TIEMPOS NUEVOS

CELEBRADA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1999, A LAS 14:00 HORAS

EN LAS OFICINAS DEL PALACIO DE LA MONEDA

EN SANTIAGO DE CHILE, a dos días de Marzo del año dos mil,
ante mí, RAUL UNDURRAGA LASO, abogado, Notario Público de
Santiago, de este domicilio, calle Mac Iver número doscientos
veinticinco, oficina número trescientos dos, Titular de la
Notaría número Veintinueve, comparece doña MARIA DE LOS

1. ANGELES CODDOU PLAZA DE LOS REYES, chilena, casada, abogado,
cédula nacional de identidad número nueve millones
ochocientos veintinueve mil setecientos ocho guión uno,
domiciliada en calle Santa Lucía número doscientos ochenta,
oficina doce, Santiago; "ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE
DIRECTORIO FUNDACION TIEMPOS NUEVOS CELEBRADA EL DIA



DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, A LAS CATORCE HORAS EN LAS OFICINAS DEL PALACIO DE LA MONEDA.

Asisten: Señora Marta Larraechea de Frei, Presidenta. Señor Jaime Celedón Silva, Vicepresidente. Señora Verónica Baraona del Pedregal, Directora. Señora Iris Fontbona de Luksic, Directora. Señor Carlos Massad Abud, Director. Señor Hernán Montenegro Arriagada, Director. Señor Juan Cueto Sierra, Director. Señor Juan Eduardo Errázuriz Ossa, Director. Señor Felipe Lamarca Claro, Director. Señor Daniel Platovsky Turek, Director. Señor Gonzalo Cienfuegos Browne, Director. Asisten también don Alberto Coddou Claramunt, abogado asesor de la Presidencia de la Fundación y doña María de los Angeles Coddou Plaza de los Reyes, abogado de la Fundación, y don Raúl Undurraga Laso, Notario Público de Santiago. Acta: Se aprueba sin observaciones el acta de la sesión anterior.

Cuenta de la Presidenta: Doña Marta Larraechea hace presente que se ha citado a esta reunión extraordinaria de directorio con el propósito de someter a su conocimiento y aprobación la modificación de los estatutos sociales de la Fundación, en lo que se refiere a la composición de su Directorio, acordada en las sesiones de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve y ratificada en la del quince de diciembre del mismo año. En consecuencia, se propone sustituir los artículos quinto y sexto de los estatutos de la Fundación por los siguientes, y agregar un nuevo artículo entre estos últimos que se signara como "quinto bis": ARTICULO QUINTO: La Fundación será dirigida por un Consejo Directivo y Ejecutivo que se compondrá de once miembros, los cuales durarán tres años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. No obstante lo anterior, los miembros designados en razón de

tres mil quinientos sesenta y cuatro
RAUL UNDURRAGA LASO

MAC-IVER 225 - OF. 302

TELEFONOS: 6335225-6382264

E-mail: not.undurraga@netline.cl

NOTARIO PUBLICO

SANTIAGO

3564

sus cargos, durarán el mismo período de tiempo que detenten el respectivo cargo por el cual fueron designados. El Consejo Directivo y Ejecutivo estará compuesto por las siguientes personas: Uno) El Cónyuge del Presidente de la República, quien será su Presidente; Dos) El Ministro de Educación, quien en caso de ausencia o impedimento, podrá ser reemplazado en esa oportunidad, por el Subsecretario de Educación; Tres) Dos miembros de libre elección del Presidente de la Fundación; Cuatro) Un representante del CONICYT -Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica- o del FONDECYT -Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico- o del FONDART -Fondo Nacional de Desarrollo del Arte- a elección de la Presidenta del Consejo Directivo, quien designará a una cualquiera de esta tres entidades para que ocupe el cargo; Cinco) Un representante de DIBAM -Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos-; Seis) Un representante designado por la Asociación de Municipalidades; Siete) Un representante de la Sociedad de Fomento Fabril; Ocho) Un representante de la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras de Chile; Nueve) Un representante de la Cámara Nacional de Comercio de Chile; y, Diez) Un representante de la Confederación de la Producción y el Comercio. Los signados con los numerandos cuatro, cinco y seis serán designados por los Consejos o Directorios de las respectivas entidades, de acuerdo a su normativa orgánica. Los signados con los numerandos seis, siete, ocho y nueve serán designados por los Consejos de las respectivas entidades, de entre personeros de empresas fundadoras o colaboradoras de la Fundación. Las vacantes que se produjeran en los cargos se llenarán por la misma autoridad o



institución que nombró al que se sustituye. Las decisiones se adoptarán por un mínimo de seis votos favorables, a menos que el estatuto o la ley requieran de otras mayorías para determinadas decisiones. ARTICULO QUINTO BIS: Los directores cesarán en su cargo: a) Por el término del período para el cual fueron designados; b) Por renuncia; c) Por incapacidad para desempeñar sus funciones; d) Por voluntad de la entidad que lo designó; y, e) En el caso del cónyuge del Presidente de la República y del Ministro de Educación, por cesación de sus funciones como tales. ARTICULO SEXTO: Será Presidente del Consejo Directivo y Ejecutivo de la Fundación por derecho propio, el cónyuge del Presidente de la República. En su primera sesión, el Consejo Directivo y Ejecutivo procederá a nombrar, de entre sus miembros, un Vicepresidente, un Secretario General y un Tesorero. Todos estos cargos, con excepción del de Presidente, durarán tres años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente en ellos. El Directorio luego de un breve debate sobre el particular, aprobó -por unanimidad- la modificación de estatutos sociales propuesta. Asimismo, reiteraron y ratificaron su acuerdo de renunciar a sus cargos con fecha diez de marzo de dos mil, con el propósito que asuman los nuevos directores, designados en la forma establecida en la modificación de estatutos recién aprobada. Reducción a escritura pública y legalización: El Directorio por unanimidad, faculta a los abogados, don Alberto Coddou Claramunt y doña María de los Angeles Coddou Plaza de los Reyes, para que actuando indistintamente cualesquiera de ellos, reduzcan el todo o parte de la presente acta a escritura pública. Asimismo, se les faculta especialmente, para que -actuando en la forma antes señalada- soliciten del

RAUL UNDURRAGA LASO

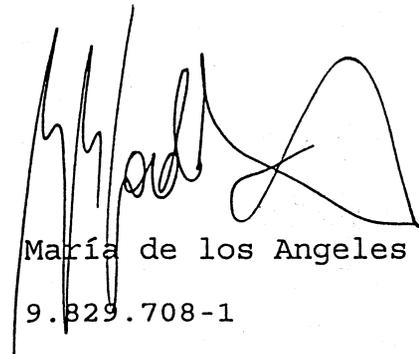
MAC-IVER 225 - OF. 302
TELEFONOS: 6335225-6382264
E-mail: not.undurraga@netline.cl
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO

3565

Ministerio de Justicia la aprobación de la modificación de estatutos aprobada en este acto, quedando expresamente autorizados para hacerles todas las modificaciones que esa autoridad sugiera, de cualquier carácter que sean, otorgando y suscribiendo las correspondientes escrituras públicas, a fin de obtener la aprobación de la misma. Por último se faculta al portador de copia autorizada de la escritura pública a que se reduzca la presente acta, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes, ante quién corresponda. No habiendo otros asuntos que tratar y siendo las quince horas se levanta la sesión. Firmado: MARTA LARRAECHEA DE FREI.- JAIME CELEDON SILVA.- VERONICA BARAONA DEL PEDREGAL.- IRIS FONTBONA DE LUKSIC.- HERNAN MONTENEGRO ARRIAGADA.- CARLOS MASSAD ABUD.- JUAN EDUARDO ERRAZURIZ OSSA.- FELIPE LAMARCA CLARO.- DANIEL PLATOVSKY TUREK.- GONZALO CIENFUEGOS BROWNE.-" CERTIFICADO. El Notario que suscribe, certifica: Primero: Que asistió a la Sesión Extraordinaria de Directorio de "FUNDACION TIEMPOS NUEVOS" a que se refiere el Acta precedente.- Segundo: Que el Acta que precede es una relación fiel y exacta de lo ocurrido, tratado y acordado en la Sesión.- Tercero: Que comparecieron las personas que en el Acta se indican. Que los acuerdos adoptados, fueron aprobados por la unanimidad de los asistentes, habiéndose llevado a efecto la Sesión en el lugar, día y hora indicados en el Acta.- Cuarto: La presente modificación cumple con todas las formalidades que se establecen en sus Estatutos y de acuerdo al Reglamento que rige a las Corporaciones y Fundaciones número ciento diez del año mil novecientos setenta y nueve.- Santiago, diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Raúl Undurraga

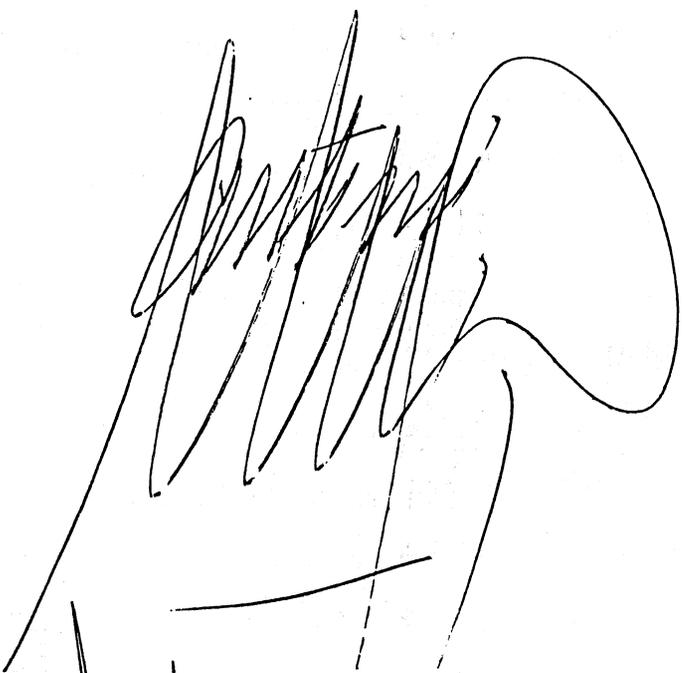


Laso. Notario Público. Hay timbre." Conforme con el Acta que corre de fojas cuarenta y siete a fojas cuarenta y nueve del Libro de Actas respectivo que he tenido a la vista y devuelvo al interesado. El Notario que autoriza certifica que la presente escritura se encuentra extendida en conformidad con lo dispuesto en la Ley número dieciocho mil ciento ochenta y uno de fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y dos. En comprobante y previa lectura firma la compareciente.- Se da copia. Doy fe.-

1.- 

Sra. María de los Angeles Coddou P.

Rut: 9.829.708-1



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.
SANTIAGO, 03 DE MARZO DEL AÑO 2000

CERTIFICO que esta fotocopia es copia fiel del documento original que consta de 12 hojas escritas que he tenido a la vista para cotejar y que en este acto devuelvo el interesado
Santiago 25 NOV. 2002

